

DESPACHO. Santander Cauca. Enero 19 de 2021. Nuevamente La demanda Laboral Radicado No. 2020-00075-00 que correspondió por reparto y que fue subsanada en tiempo por la parte actora, para que se sirva pronunciarse sobre su admisión.-

DEISY N. CABRERA SOLANO
Secretaria.-

PROCESO ORD. LABORAL - Radicación No. 19-698-31-12-002- 2020-00075-00

Demandante. MARÍA DEL PILAR CORREA

Demandado. EPS MEDIMAS, FONDO DE PENSIONES PORVENIR y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO LABORAL No. 01

Teniendo en cuenta el Despacho que la SALA CIVIL –FAMILIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN, en decisión del pasado 14 de diciembre de 2020, al resolver el impedimento suscitado dentro del presente asunto por el señor JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO, asigno el conocimiento del asunto en los términos del artículo 141 y siguientes del CGP., a este Despacho Judicial en reparto ordinario del mismo, se **DISPONE:**

Revisada nuevamente la demanda, se estima que corregida en tiempo por la parte actora cumple con los requisitos legales para su admisión, en especial lo dispuesto en los artículo 25 y 25A del C.P.T. y S.S., modificados por la Ley 712 de 2001, el Despacho es competente para conocer de la acción por el lugar donde la actora prestó el servicio que lo fue este municipio sede de este Circuito Judicial, conforme lo determinado en el libelo introductor, **por tanto este Juzgado,**

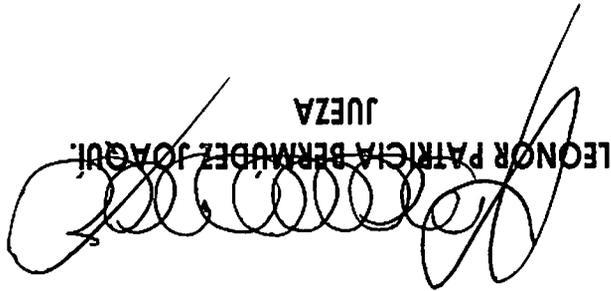
RESUELVE:

1.- ACATAR lo ordenado por el Superior en Providencia del 14 de diciembre de 2020, que le asigno el conocimiento del presente asunto ordinario laboral a este Despacho Judicial.

2.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, conservando plena validez lo actuado hasta el momento, artículo 145 del CGP.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA
 EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°
 2 DE HOY 25 /01 /2021.-
 HORA: 8:00 A. M.

LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUIN
JUEZA



NOTIFIQUESE

3.- PROSIGASE el trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia bajo el procedimiento oral establecido en la LEY 1149 de 2007 y ATENDIENDO a que el proceso se encuentra en curso y no fue nultada la actuación por el Superior, se Fija para el día lunes veintidós (22) de febrero de 2021, a las 9 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 77 del CPL y de la SS.- LIBRAR por secretaria las comunicaciones del caso a las partes y a los testigos convocados al proceso.-